

PLAN DE CONVIVENCIA

(Orientaciones básicas)



COLEGIO APÓSTOL SANTIAGO

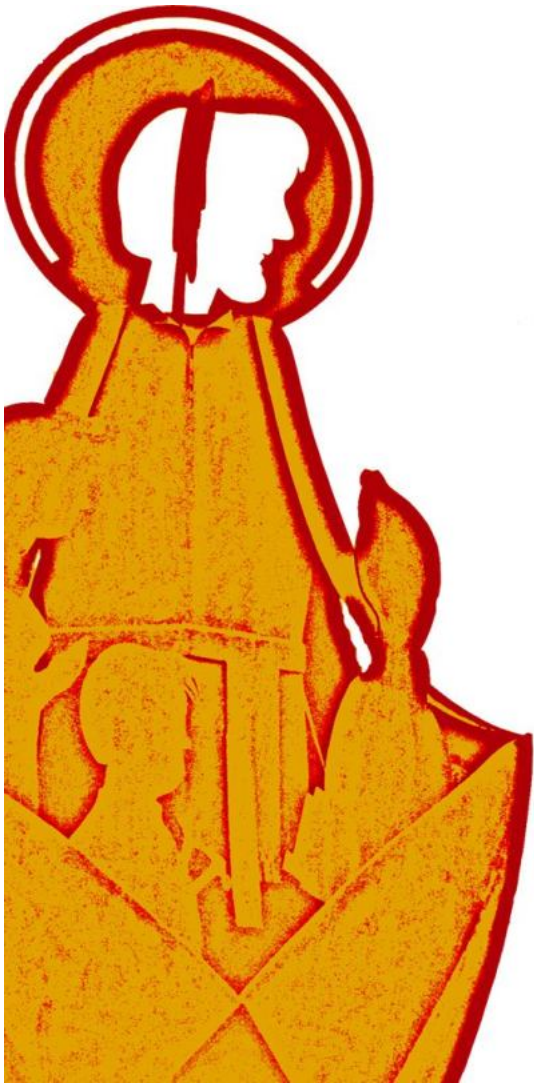
Padres Somascos
ARANJUEZ

EL PLAN DE CONVIVENCIA

Todos los componentes de la comunidad educativa del Colegio Apóstol Santiago, alumnos, familias, profesores, etc., somos responsables y protagonistas de una meta común: **fomentar la adecuada convivencia en el Centro**. En línea con el Ideario y el Proyecto Educativo, se desarrolla el **PLAN DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO APÓSTOL SANTIAGO**.

Este Plan es integral y global, e implica a todos: educar para la correcta convivencia; prevenir las situaciones problemáticas; resolver pacíficamente aquellos conflictos que puedan producirse dentro y fuera de las aulas; disponer de un modelo de actuación respecto al alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan la convivencia escolar. Por ello, debe ser conocido por todos.

Se apoya en la **NORMATIVA estatal y autonómica vigente**, y se concreta en diferentes documentos de carácter propio del Colegio, orientados desde el Proyecto Educativo del Centro.





COLEGIO APÓSTOL SANTIAGO

LA VIOLENCIA

“El ser humano tiene la capacidad de resolver conflictos, pero no puede vivir junto a los demás sin que éstos se produzcan”

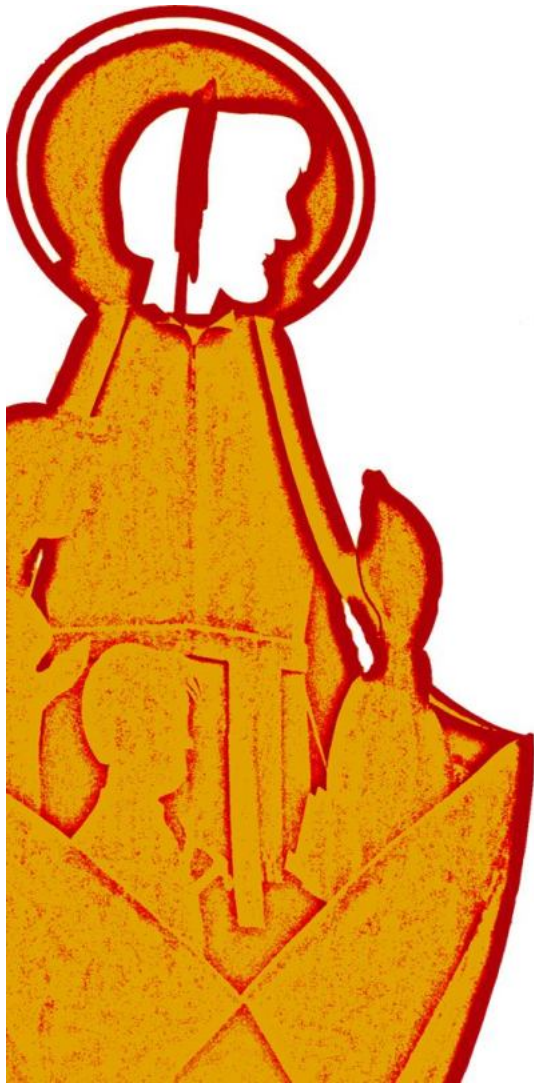
La violencia es una forma inadecuada de enfrentarse a los conflictos, recurriendo al poder, la imposición y la anulación de los derechos del otro para conseguir salir proclamado “vencedor” en el enfrentamiento.

¿HABLAMOS DE RESOLVER EL CONFLICTO (PROCESO) O DE ELIMINAR EL PROBLEMA DE NUESTRO LADO?

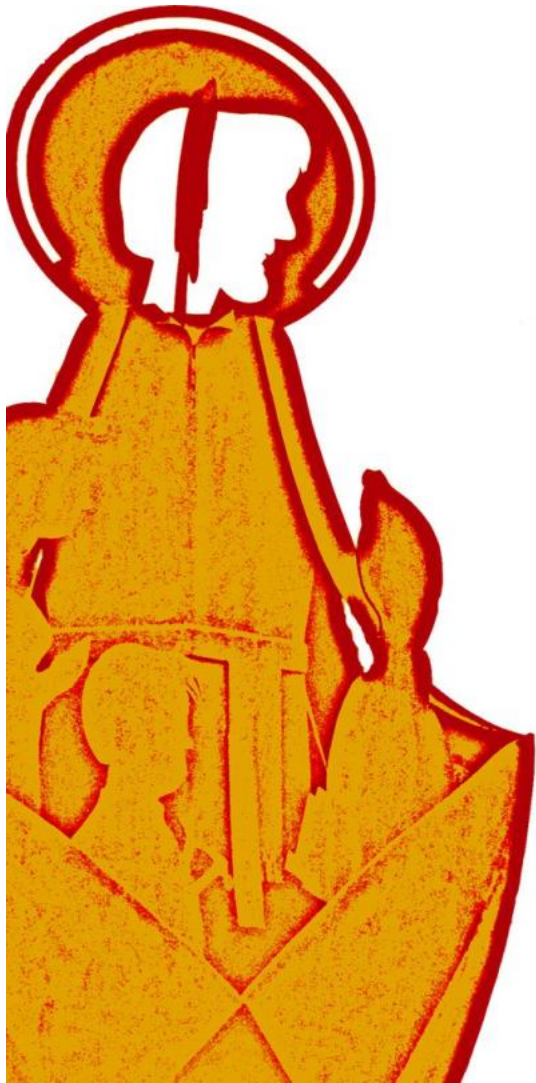
PLAN DE CONVIVENCIA del Colegio Apóstol Santiago

Se basa principalmente en:

- Constitución Española. Artículo 27.2.
- Ley Orgánica de Educación (LOE)
- DECRETO 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- Reglamento de Régimen Interior.



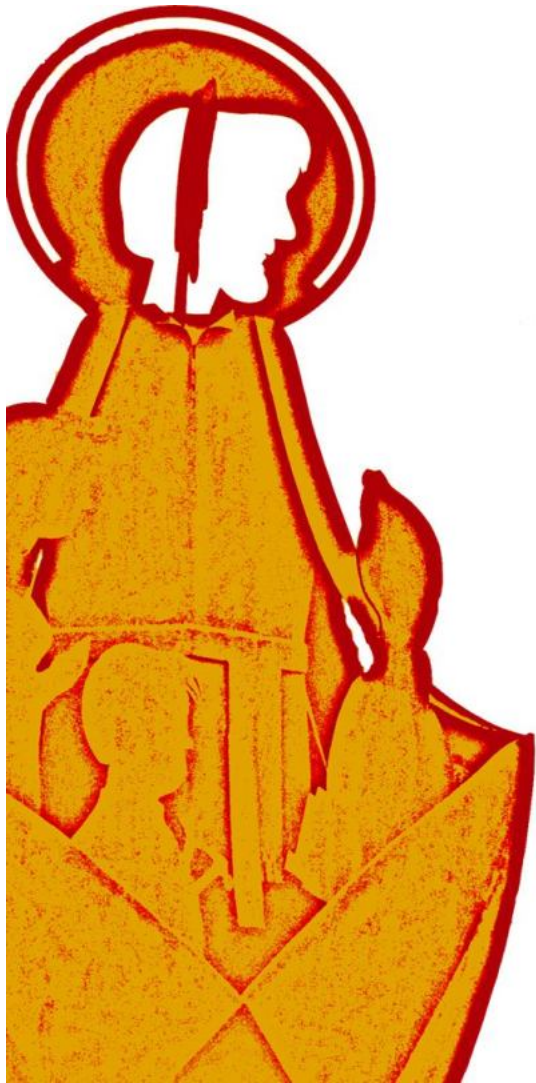
“La misión fundamental de la escuela es formar personas capaces de asumir la responsabilidad de sus actos, de decidir sobre sus vidas y de contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora de la sociedad democrática, abierta y plural que van a vivir. Es preciso que nuestros escolares respeten las normas de la escuela y respeten a sus profesores y se respeten entre sí, pues, con ello, aprenderán que el respeto a las leyes y a las instituciones es la base de nuestra convivencia democrática.”



OBJETIVOS:

Con este Plan de Convivencia pretendemos:

- Educar para la adecuada convivencia.
- Comprender los conflictos que surgen entre nuestro alumnado en un contexto educativo global, lo cual nos permite abordar la convivencia de una manera más efectiva.
- Educar para resolver los conflictos de forma no violenta, desde la prevención de las situaciones conflictivas.
- Disponer de un modelo de actuación común respecto al alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan leve o gravemente la convivencia escolar.
- Disponer de un modelo de actuación común ante situaciones de posible acoso escolar.
- Integrar en un único documento todos los protocolos relacionados con el fomento de la convivencia y la resolución de los conflictos en el centro escolar.



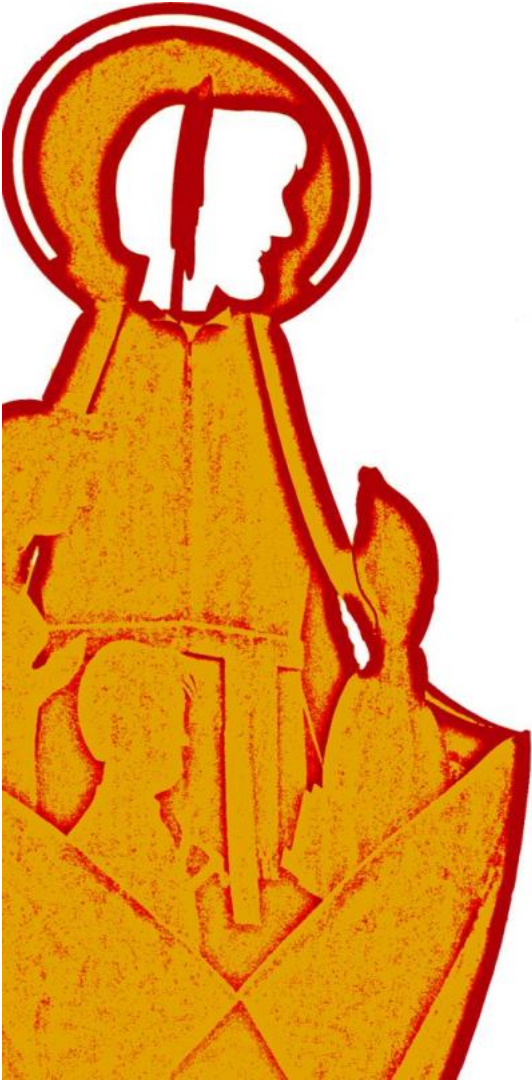
ACTITUDES:

El "espíritu" de este Plan de Convivencia es:

- Contemplar los conflictos como una ocasión de crecer y formarse.
- Respetarse mutuamente.
- Adaptar las estrategias al contexto y al estilo docente propio del Colegio.
- Crear condiciones favorables a la convivencia.
- Adoptar una perspectiva proactiva (prevención de conflictos futuros).
- Utilizar procedimientos los más simples posibles.
- Actuar por principios educativos, con valores.
- Averiguar las causas de las conductas.
- Usar las medidas punitivas como último recurso.
- Despersonalizar los conflictos.

“(...) deberán formar parte del Plan de Convivencia el conjunto de Normas de Conducta que sean de obligado cumplimiento, tanto dentro como fuera de las aulas, para que reine en el centro un buen clima de convivencia.”

“(...) responderán a la necesidad de mantener, tanto dentro de las aulas como en el resto del recinto escolar, un clima adecuado a la tarea formativa propia del centro.”

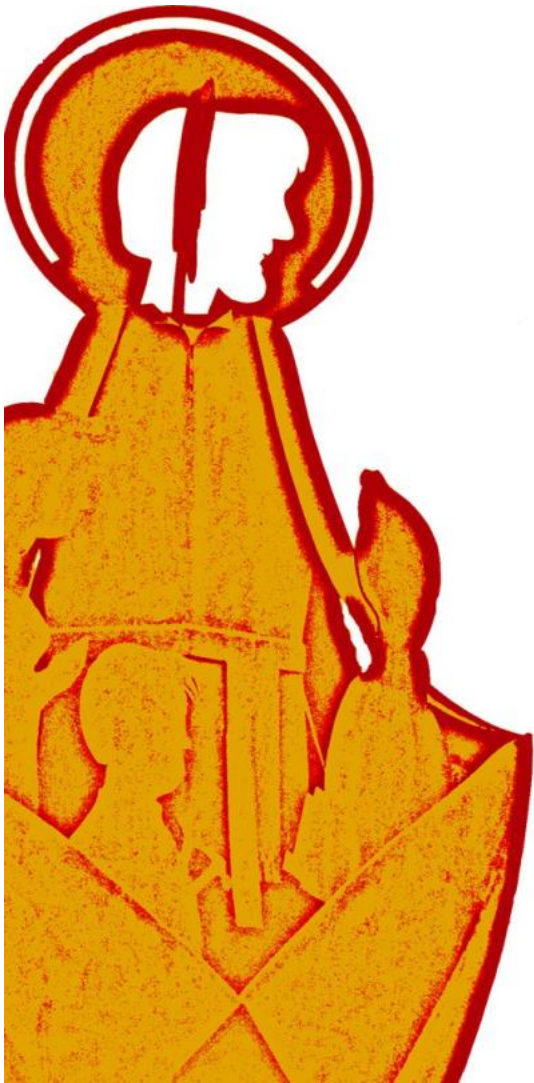


Las Normas **de Conducta**

“Deben ser conocidas por toda la comunidad educativa”

Las Normas de Conducta **de carácter general**

- Se respetarán por todos las normas de organización, conducta y disciplina, desde el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el Plan de Convivencia y Reglamento de Régimen Interior del Centro.
- Se respetarán las normas morales y los principios religiosos recogidos en el Ideario y Proyecto Educativo del Centro.
- Se respetará la integridad física y moral y los bienes de todas las personas que forman, colaboran y participan en la Comunidad Educativa.
- Se desarrollará el interés responsable por el propio trabajo y esfuerzo personal, dentro y fuera del aula, y desde el respeto por el trabajo y función de todos los demás.
- Se observará la corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado, evitando las palabras inadecuadas, obscenas, malsonantes u ofensivas.
- Se resolverá cualquier conflicto de forma no violenta, desde la tolerancia a la diversidad y la no discriminación, acudiendo a la persona responsable correspondiente.
- Se observará la adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento.
- Se cuidarán los hábitos saludables, el aseo e imagen personal.
- Se observará una actitud positiva ante los avisos y correcciones, cumpliendo adecuadamente las sanciones si fuese necesario.



MODELO DE ACTUACIÓN

PLAN DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO APÓSTOL SANTIAGO

PREVENCIÓN

**EDUCATIVO-
PEDAGÓGICO**

Paralelamente a este modelo, se llevará a cabo la actuación disciplinaria correspondiente según normativa vigente.



Procesos correctores

Alteraciones conductuales que dificultan leve o gravemente la convivencia

Decreto 15/2007, Art. 12.1, 12.2 y 3.6

- “Se calificará como falta leve cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a la consideración de falta grave ni de muy grave”
- “Las faltas leves se corregirán de forma inmediata de acuerdo con lo que se disponga en el Reglamento de Régimen Interior.”
- “Cualquier Profesor testigo de una infracción, cuando tenga la consideración de leve, está facultado para imponer la sanción correspondiente.”

Alteraciones conductuales que dificultan grave o muy gravemente la convivencia

Decreto 15/2007, Art. 13.1

- Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- Las conductas que impidan o dificulten el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
- Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- Los daños causados en las instalaciones o el material del centro; en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta.
- Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave.